

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 09/10/2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para estancias docentes de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio invitados a participar en másteres oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el año 2019. [2018/11840]

La Universidad de Castilla-La Mancha ha resuelto convocar ayudas para la incorporación temporal de profesores/as doctores/as y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades de España y extranjeros, en Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el año 2019. Excepcionalmente, la estancia podrá comenzar a finales de 2018 siempre y cuando acabe en 2019. El objetivo de la convocatoria es facilitar, a través de una ayuda económica, la presencia de estos/as profesores/as y profesionales para su colaboración en actividades docentes concretas y específicas de los Másteres Oficiales ofertados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con sujeción a las siguientes bases.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- La presente convocatoria tiene como objetivo la financiación de estancias docentes en Másteres oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, de profesores/as doctores/as y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras con titulación equivalente a nivel Meces 3. Las actividades a realizar durante las estancias deben tener un claro contenido docente. Con esta acción se persigue reforzar la actividad docente en Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante las aportaciones docentes de profesores/as doctores/as y profesionales de reconocido prestigio.

1.2.- Las ayudas de este programa son incompatibles con cualquier otra aportación recibida de organismos públicos para el mismo fin.

2.- Solicitantes.

2.1.- Los/as profesores/as doctores/as de reconocido prestigio nacional o internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros, podrán solicitar la ayuda para su participación en cualquiera de los Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en los dos últimos cursos de aquellas titulaciones de grado que tengan la adscripción al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), según se establece en el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2.2.- Los/as profesionales de reconocido prestigio con titulación equivalente a nivel Meces 3, con dilatada experiencia profesional, procedentes de Organismos o Entidades españoles o internacionales y experiencia profesional demostrable en la materia a impartir del Máster de al menos 10 años, solo podrán solicitar la ayuda para su participación en los Másteres profesionalizantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.3.- Para los Másteres de investigación se pueden presentar solicitudes de profesores/as doctores/as con experiencia investigadora en la materia a impartir.

2.4.- Durante su estancia deberán participar en actividades docentes en un Máster Oficial de la UCLM.

2.5.- La solicitud debe realizarla el Coordinador/a del Máster, con el visto bueno del Director/a del Departamento responsable de la docencia que impartirá el profesor invitado.

2.6.- Para cada Máster se podrán solicitar varias ayudas, priorizándose por parte de la Comisión Académica del Máster las de mayor interés.

3.- Duración y periodo de realización de las estancias.

3.1.- La duración máxima de estas estancias será de dos semanas.

3.2.- Las ayudas de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar estancias iniciadas durante el periodo docente, establecido por el calendario académico de la Universidad de Castilla-La Mancha para todo el año 2019. La estancia del profesor/a invitado/a puede comenzar, excepcionalmente, en el 2018 pero deberá terminar en el 2019.

3.3.- El profesor/a invitado/a debe impartir un mínimo de 0,5 créditos ECTS y un máximo de 2 créditos ECTS durante un mismo curso académico.

4.- Plazos y formalización de las solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Docencia podrán presentarse en cualquiera de los registros de la Universidad de Castilla-La Mancha, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.1.- La convocatoria tendrá tres periodos de presentación de las solicitudes en función de las fechas en las que se realice la estancia, de acuerdo con el artículo 31 del Decreto 21/2008, de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre:

- a) Desde el día siguiente al de esta publicación en el DOCM hasta el 22 de octubre de 2018 cuando la estancia se realice desde finales de 2018 hasta 31 de enero de 2019.
- b) Desde el día 5 de noviembre hasta el 12 de diciembre para estancias desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 30 de mayo de 2019.
- c) Desde el día 5 de mayo a 20 de mayo de 2019 para estancias que se inicien a partir del 21 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2019.

4.2.- La solicitud debe incluir la siguiente documentación:

- a) Instancia, tramitada por el Coordinador/a del Máster con el visto bueno del Director/a del Departamento en el que se vaya a desarrollar la actividad docente.
 - b) Memoria con una extensión máxima de dos páginas, en la que se especifiquen los objetivos, metodología, temporalización, contenidos y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de la actividad docente que se pretende desarrollar, indicando además las competencias específicas que deben adquirir los estudiantes del Máster a quienes vaya dirigida la propuesta docente, así como los créditos ECTS a impartir en el Máster.
 - c) Curriculum vitae abreviado del profesor/a invitado/a.
 - d) Informe del Coordinador/a del Máster, en el que se exponga la adecuación del profesor/a invitado/a para participar en la docencia del Máster y otras actividades docentes en el Centro o en el Departamento responsable. Además este informe incluirá:
 - Para los Másteres de Investigación: proyectos, estudios, publicaciones, etc.
 - Para los Másteres Profesionalizantes: puestos desempeñados, patentes, proyectos, estudios, publicaciones, etc.
 - e) Permiso por escrito de la institución u organismo de origen para realizar la estancia en la Universidad de Castilla-La Mancha, indicando las fechas de incorporación y de finalización de la estancia docente.
 - f) Declaración responsable de no haber obtenido ninguna ayuda o beca de cualquier otro tipo para el desarrollo de la estancia que se solicita.
 - g) Autorización del Decano/a o Director/a del Centro, indicando que no hay ningún inconveniente para que el profesor/a invitado/a utilice las instalaciones de este Centro o Institución para el desarrollo de su actividad docente, así como la asignación de espacios y ubicación física donde desarrollará tutorías.
- Cuando la estancia vaya a realizarse en el primer periodo, es decir, antes del 31 de enero de 2019, los documentos e) y f) podrán ser entregados después de la fecha de solicitud de la ayuda pero antes del inicio de la estancia.

4.3.- Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados/as en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uclm.es/convocatorias/>

5.- Criterios de selección

5.1.- En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) Curriculum vitae del profesor invitado.
- b) Interés formativo de la estancia para la UCLM.
- c) Número de estudiantes matriculados en el Máster.
- d) Prestigio internacional del organismo de procedencia del ponente.
- e) Número de propuestas de invitados para un mismo Máster.

5.2.- La adjudicación de las ayudas se realizará por la Comisión de Calidad e Innovación Educativa, pudiendo ser asistida y asesorada por miembros de los Departamentos competentes.

Si fuese necesario, la Comisión puede establecer un orden de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se produzcan antes de la formalización de las estancias, así como un orden de prelación en las adjudicaciones que favorezca la diversidad de Másteres que se beneficien de esta convocatoria.

6.- Financiación

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01230ES601.422D.480, para el ejercicio 2019, con un importe máximo de 150.000 €.

7.- Cuantía y abono de las ayudas

- a) Se establece una ayuda para el profesor invitado de 1.200 € por cada crédito ECTS impartido en el Máster, o bien su porcentaje equivalente.
- b) Las ayudas además incluirán los gastos justificados de viaje, con un importe máximo de 600 € para desplazamientos desde territorio nacional y 1.200 € para desplazamientos desde países extranjeros.
- c) A las cantidades abonadas se le aplicará la retención por IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) La concesión y disfrute de estas ayudas no implicarán relación contractual o estatutaria con la UCLM.

8.- Justificación de las Ayudas

Una vez finalizada la estancia, el Coordinador/a del Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha responsable de la estancia deberá presentar en el Vicerrectorado de Docencia, en el plazo de 15 días desde la finalización de la estancia:

- Una memoria del trabajo realizado con una extensión máxima de 2 páginas detallando su contribución a la adquisición por parte del alumnado de las competencias específicas previamente programadas, créditos de la materia o asignatura y créditos impartidos en la misma, contenidos y cronograma de las actividades de enseñanza y aprendizaje desarrolladas durante la estancia docente.
- Un anexo en formato digital con los recursos y materiales docentes utilizados (apuntes, presentaciones, etc.).
- Copia de las facturas o justificantes del pago de los gastos de transporte.
- Los cuestionarios de valoración de la docencia impartida cumplimentados por los estudiantes del Máster según el modelo que se remitirá al Coordinador del Master una vez concedida la ayuda.

9.- Obligaciones de los beneficiarios

La concesión de una ayuda implica las siguientes obligaciones:

9.1.- Incorporarse al centro receptor donde se imparte la docencia del Máster en la fecha autorizada y mantenerse en el mismo ininterrumpidamente hasta la finalización del periodo concedido.

9.2.- No percibir durante el disfrute de esta ayuda ninguna otra beca o subsidio para el mismo fin. En el supuesto de que el beneficiario/a de estas ayudas haya solicitado otras, y le sea concedida alguna de ellas, incluso con posterioridad a la estancia, deberá renunciar a la ayuda objeto de esta convocatoria poniéndolo en conocimiento del Vicerrectorado de Docencia.

9.3.- De igual manera, si el beneficiario/a no disfrutara de la estancia en todo o en parte, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Docencia para reintegrar todo o la parte correspondiente al periodo en que no visita el centro receptor.

9.4.- El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la ayuda, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.

9.5.- Los créditos a impartir por el profesorado invitado en las correspondientes asignaturas de los másteres serán comunicados al Vicerrectorado de Profesorado para su inclusión en la Aplicación para la Gestión de la Dedicación y Capacidad Docente, con el objetivo de presentarlo como evidencia en los programas Monitor y Acredita de la Aneca.

10. Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 9 de octubre de 2018

El Rector
PD (Resolución 04/04/2016, DOCM 08/04/2016)
La Vicerrectora de Docencia
ISABEL LÓPEZ SOLERA